

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5609-2013, celebrada el 14 de agosto del 2013,

considerando que:

- a) El artículo 61 de la Ley Orgánica de Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, del 27 de noviembre de 1995, faculta al Banco Central a efectuar operaciones de mercado abierto mediante captaciones o emisión de títulos propios.
- b) Mediante artículo 6 del acta de la sesión 5403-2008, celebrada el 19 de noviembre del 2008, fueron puestas en vigencia las Políticas Generales para la Administración de Pasivos. Estas políticas establecen los lineamientos para la gestión de los pasivos con costo del Banco Central de Costa Rica.
- c) Es imprescindible que la Administración cuente con los instrumentos y los mecanismos necesarios para una adecuada gestión de los pasivos de la institución, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas Generales para la Administración de Pasivos. En esa línea, se estima apropiado agregar la posibilidad de efectuar emisiones en títulos tasa variable hasta a 20 años.

dispuso en firme:

1. Aprobar 8 nuevas series de Bonos de Estabilización Monetaria: 6 tasa fija y 2 tasa variable con las siguientes características:

Tasa fija

Serie	BCFIJA150715	BCFIJA130716	BCFIJA161116
Plazo en días	1,800	1,800	1,800
Fecha de Emisión	jueves 15 de julio de 2010	miércoles 13 de julio de 2011	miércoles 16 de noviembre de 2011
Fecha de Vencimiento	miércoles 15 de julio de 2015	miércoles 13 de julio de 2016	miércoles 16 de noviembre de 2016
Moneda	Colones	Colones	Colones
Monto de la Serie	¢150.000.000.000,00	¢150.000.000.000,00	¢150.000.000.000,00
Forma de Representación	Anotación Electrónica en Cuenta	Anotación Electrónica en Cuenta	Anotación Electrónica en Cuenta
Ley de Circulación	A la orden	A la orden	A la orden
Venta por	Descuento o premio	Descuento o premio	Descuento o premio
Tasa de Interés Bruta	10,00%	10,00%	10,00%
Tasa de Interés Neta	9,20%	9,20%	9,20%
Factor de cálculo intereses	30/360	30/360	30/360
Periodicidad de intereses	Semestral	Semestral	Semestral
Tratamiento fiscal ^{1/}	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.
Oferta mínima	¢100.000,00	¢100.000,00	¢100.000,00
Oferta en múltiplos de	¢50.000,00	¢50.000,00	¢50.000,00
Forma de colocación	Subasta o Ventanilla	Subasta o Ventanilla	Subasta o Ventanilla

^{1/}Actualmente se aplica una retención del 8% de impuesto de la renta.

Serie	BCFIJA190717	BCFIJA151117	BCFIJA201119
Plazo en días	1,800	1,800	2,520
Fecha de Emisión	jueves 19 de julio de 2012	jueves 15 de noviembre de 2012	martes 20 de noviembre de 2012
Fecha de Vencimiento	miércoles 19 de julio de 2017	miércoles 15 de noviembre de 2017	miércoles 20 de noviembre de 2019
Moneda	Colones	Colones	Colones
Monto de la Serie	¢150.000.000.000,00	¢150.000.000.000,00	¢150.000.000.000,00
Forma de Representación	Anotación Electrónica en Cuenta	Anotación Electrónica en Cuenta	Anotación Electrónica en Cuenta
Ley de Circulación	A la orden	A la orden	A la orden
Venta por	Descuento o premio	Descuento o premio	Descuento o premio
Tasa de Interés Bruta	10,00%	10,00%	10,00%
Tasa de Interés Neta	9,20%	9,20%	9,20%
Factor de cálculo intereses	30/360	30/360	30/360
Periodicidad de intereses	Semestral	Semestral	Semestral
Tratamiento fiscal ^{1/}	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.
Oferta mínima	¢100.000,00	¢100.000,00	¢100.000,00
Oferta en múltiplos de	¢50.000,00	¢50.000,00	¢50.000,00
Forma de colocación	Subasta o Ventanilla	Subasta o Ventanilla	Subasta o Ventanilla

^{1/}Actualmente se aplica una retención del 8% de impuesto de la renta.

Tasa variable

Serie	BCVARI140727	BCVARI160731
Plazo en días	5,400	7,200
Fecha de Emisión	sábado 14 de julio de 2012	sábado 16 de julio de 2011
Fecha de Vencimiento	miércoles 14 de julio de 2027	miércoles 16 de julio de 2031
Moneda	Colones	Colones
Monto de la Serie	¢150.000.000.000,00	¢150.000.000.000,00
Forma de Representación	Anotación Electrónica en Cuenta	Anotación Electrónica en Cuenta
Ley de Circulación	A la orden	A la orden
Venta por	Descuento o premio	Descuento o premio
Tasa de Interés Bruta	Tasa básica + 2%	Tasa básica + 2%
Tasa de Interés Neta	A definir	A definir
Factor de cálculo intereses	30/360	30/360
Periodicidad de intereses	Semestral	Semestral
Tratamiento fiscal ^{1/}	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.
Oferta mínima	¢100.000,00	¢100.000,00
Oferta en múltiplos de	¢50.000,00	¢50.000,00
Forma de colocación	Subasta o Ventanilla	Subasta o Ventanilla

1/Actualmente se aplica una retención del 8% de impuesto de la renta.

2. Modificar el artículo 18 de las *Políticas Generales para la Administración de Pasivos*, para que en adelante, se lea de la siguiente manera:

“Artículo 18. Características de los instrumentos

Los pasivos con costo que se emitan como parte del Tramo de Deuda tendrán las siguientes características:

- a. *Estarán denominados en colones o en unidades de desarrollo.*
- b. *Se podrán emitir los siguientes tipos de instrumentos:*
 - **Cero cupón:** *A 6 meses o a 1 año plazo.*
 - **Títulos a tasa fija:** *A 3, 5, 7, 10 o 15 años plazo.*
 - **Títulos a tasa variable:** *A 5, 10, 15 o 20 años plazo.*
 - **Títulos indexados a la inflación:** *A 5, 10 o 15 años plazo.*
- c. *En todos los casos se emitirán instrumentos tipo bullet, es decir cuya cancelación se realiza en un solo pago al vencimiento.*
- d. *No se emitirán pasivos en moneda extranjera, salvo que sea expresamente autorizado por la Junta Directiva del Banco Central.*
- e. *Los montos y fechas de vencimiento de las emisiones se programarán de tal forma que no se produzcan elevadas concentraciones de vencimientos en fechas específicas.”*

3. Los acuerdos consignados en los numerales 1 y 2 anteriores rigen a partir del 14 de agosto del 2013.